



URG. 2

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria, celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintiuno.

Testimonio:

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-2021.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 42321/19, del Servicio de Planificación, organización, Calidad e Inspección, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2020-2021; resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148/2019, de 9 de diciembre.

2º.- El Organismo Autónomo de Deportes propone la modificación de la Línea 4: "Promoción del deporte", respecto a la anualidad 2021, para tres subvenciones, las destinadas al Deporte Federado; a Clubes y Asociaciones Deportivas residentes en el municipio por la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional por equipos consideradas de élite, incluyendo la lucha canaria en su máxima categoría, y la subvención destinada a deportistas individuales residentes en el municipio considerados de élite a nivel municipal.

3º.- La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la modificación de la Línea 4: "Promoción del deporte", en los términos indicados en el párrafo anterior, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejala Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 30-03-2021 11:48:08 Fecha: 30-03-2021 11:58:42	
Nº expediente administrativo: 2021-016699 Código Seguro de Verificación (CSV): FC1C632638DC595E2FD4AA57080584CA Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC1C632638DC595E2FD4AA57080584CA			
Fecha de sellado electrónico: 30-03-2021 12:05:01 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-03-2021 12:05:02	

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2020-2021, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2021.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

9º.- El Servicio de Planificación, organización, Calidad e Inspección, del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, en su Línea 4: "Promoción del deporte", para las subvenciones destinadas al Deporte Federado; a Clubes y Asociaciones Deportivas residentes en el municipio por la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional por equipos consideradas de élite, incluyendo la lucha canaria en su máxima categoría, y la subvención destinada a deportistas individuales residentes en el municipio considerados de élite a nivel municipal, conforme al siguiente detalle, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos:

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las entidades deportivas del municipio, sin ánimo de lucro, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de	Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 30-03-2021 11:48:08 Fecha: 30-03-2021 11:58:42	
Nº expediente administrativo: 2021-016699 Código Seguro de Verificación (CSV): FC1C632638DC595E2FD4AA57080584CA Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC1C632638DC595E2FD4AA57080584CA			
Fecha de sellado electrónico: 30-03-2021 12:05:01	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-03-2021 12:05:03	

las mismas para sus deportistas federados de categorías de base y absolutos no élite, sufragando los gastos de preparación y asistencia a competiciones oficiales federadas de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional durante la temporada deportiva que se indique en la correspondiente convocatoria		subvención durante la temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria.	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Promoción del deporte base. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Adopción del deporte y la actividad física como un estilo saludable de vida. Mejora de la calidad de vida de la población. Estímulo al asociacionismo deportivo.		
MODALIDAD CONSECUCCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	9 meses	224.720,00 €	Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48002		

(...)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Destinadas a sufragar los gastos de preparación y participación en las competiciones oficiales por equipos de ámbito nacional, consideradas de élite y la participación de los equipos de la disciplina deportiva de Lucha Canaria en la competición de máxima categoría, durante la temporada que se indique en la correspondiente convocatoria.		Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante la temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria, y consideradas de élite a nivel municipal	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.		
MODALIDAD CONSECUCCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	9 meses	202.248,00 €	Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48003		

(...)

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Financiar la preparación y participación de los deportistas individuales residentes en el	Deportistas individuales que posean licencia expedida u homologada por la federación deportiva

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejál GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 30-03-2021 11:48:08 Fecha: 30-03-2021 11:58:42	
Nº expediente administrativo: 2021-016699 Código Seguro de Verificación (CSV): FC1C632638DC595E2FD4AA57080584CA Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC1C632638DC595E2FD4AA57080584CA			
Fecha de sellado electrónico: 30-03-2021 12:05:01	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-03-2021 12:05:03	

municipio de La Laguna, considerados de élite a nivel individual, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, durante el periodo establecido en la convocatoria correspondiente y que al mismo tiempo hayan logrado alcanzar algunos de los méritos deportivos que se establecen en las presentes bases		correspondiente, que se consideren deportistas de élite a nivel municipal (ver punto 3.2), que hayan realizado la actividad objeto de subvención dentro del periodo indicado en la convocatoria correspondiente y que cumpla los requisitos para poder ser seleccionado por la selección española de su modalidad deportiva. Y que, además, acrediten estar empadronados en San Cristóbal de La Laguna, con una antelación al menos de tres años anteriores al año subvencionado (indicado en la correspondiente convocatoria).	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respeto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	9 meses	24.719,00 €	Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48004		

(...)

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-21 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 30-03-2021 11:48:08 Fecha: 30-03-2021 11:58:42	
Nº expediente administrativo: 2021-016699 Código Seguro de Verificación (CSV): FC1C632638DC595E2FD4AA57080584CA Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC1C632638DC595E2FD4AA57080584CA			
Fecha de sellado electrónico: 30-03-2021 12:05:01	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-03-2021 12:05:03	